

bien a través de los medios de acreditación que, al amparo de los artículos 16 y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se reseñan en el pliego de condiciones particulares reguladoras.

8. Fecha límite de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Canarias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

En caso de envío por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano competente, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.

2.º Domicilio: Plaza Doctor Juan Bosch Millares, sin número.

3.º Teléfono: 928 30 80 27. Fax: 928 30 80 35.

4.º Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35004.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.

b) Domicilio: Plaza Doctor Juan Bosch Millares, sin número.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: Tercer día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez.

10. Otras informaciones: En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 9.2 del pliego de condiciones particulares reguladoras, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado, en el lugar y hora anteriormente mencionados. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los boletines oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de mayo de 2000.—El Consejero de Sanidad y Consumo, José Rafel Díaz Martínez.—33.105.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería, a petición

de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y una línea eléctrica subterránea de 15 KV para la alimentación del mismo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación de:

Centro de transformación «Machado».

Línea eléctrica subterránea de 15 KV para la alimentación del centro de transformación.

Cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado en el edificio «Granada», de viviendas, en la intersección de las calles Real y Machado.

La línea eléctrica de alimentación al centro de transformación discurrirá a lo largo de la calle Real entre el edificio «Guerrero del Peñón» y la plaza del Teniente General Mola, enterrada bajo la acera izquierda de la calle.

b) Finalidad de las instalaciones: Dotar de energía eléctrica en baja tensión a las edificaciones próximas a la calle Machado.

c) Características principales: El centro de transformación tendrá acceso desde la calle Machado, a nivel del suelo exterior. Tendrá una superficie de 23,38 metros cuadrados. Podrá albergar dos transformadores trifásicos de hasta 630 KVA, cada uno, para transformación de 15.000 a 380/220 V, refrigerados por aceite.

La línea eléctrica subterránea de 15 KV, de alimentación al centro de transformación, tendrá origen en el centro de transformación «La Perla», pasará a través del centro de transformación en anteproyecto («Machado») y continuará hasta el centro de transformación «General Mola». Estará constituida por cable de cobre tipo DHVFAZ1, de 3 (1 × 95 milímetros cuadrados), entubado, con una longitud total de 340 metros. Capacidad de transporte: 7.131 KVA.

d) Presupuesto:

Centro de transformación: 3.883.703 pesetas.

Línea eléctrica de alimentación: 4.796.797 pesetas.

Total: 8.680.500 pesetas.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 11 de mayo de 2000.—El Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, Dilip Arjandas Daryanani.—32.209.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú (Barcelona) por la que se anuncia la exposición pública de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 15 de mayo de 2000, tomó el acuerdo siguiente:

Primero.—Someter nuevamente a exposición pública y audiencia de las Corporaciones, el documento aprobado inicialmente de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, con las modificaciones incorporadas como consecuencia de los informes emitidos con posterioridad a la exposición pública inicial, por el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 59 del Decreto Legislativo 1/1990 de la refundida de textos legales vigentes en Cataluña en materia urbanística.

Segundo.—Facultar al ilustre señor Alcalde para que promueva y firme los Convenios de colaboración urbanística que puedan establecerse, y todos los documentos necesarios con tal de llevar a buen término las determinaciones urbanísticas que se tienen que someter a la aprobación provisional del documento de revisión del Plan General.

Tercero.—Mantener la suspensión de licencias, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación inicial de fecha 16 de noviembre de 1998 y de 8 de noviembre de 1999, en los ámbitos definidos en el mapa de la serie «G», visto que se da la circunstancia del artículo 40 del Decreto Legislativo 1/1990 de refundida de textos legales vigentes en Cataluña.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y exponer al público, por el plazo de un mes, el documento de revisión del PGO, con las modificaciones introducidas a los efectos que puedan disponer del periodo preceptivo para ser objeto de alegaciones. Asimismo, publicar el acuerdo en uno de los periódicos de mayor difusión provincial y dar audiencia a las Corporaciones locales a cuyo territorio afecten.

Vilanova i la Geltrú, 6 de junio de 2000.—El Secretario accidental, Francesc Torres i Ferrando.—35.232.